

Gestión 2015 - 2018

61 ch-00

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000191 CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 123-2015-MDCH/GM.

Challhuahuacho, 12 de Agosto del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS  
– APURIMAC

**VISTOS:**

El informe N° 073-2015–OA-MDCH, de fecha 11 de AGOSTO del 2015, el jefe de abastecimiento de esta entidad edil, solicitando se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al art. 194 de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de la Reforma constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

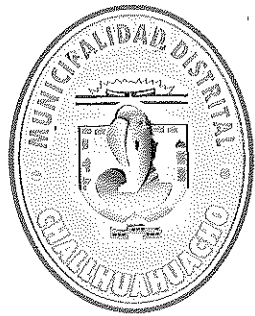
Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 – establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el artículo 8 de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever el tipo de bien y servicio que se requiere durante el ejercicio presupuestal así como el monto del presupuesto requerido, debiendo ser aprobada por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones consolida información de los procesos de selección, el cual será reflejo de sus necesidades tanto de bienes y servicios en general, en función a sus respectivas metas planteadas para el año fiscal, asimismo en el artículo 8 de la misma norma establece la obligatoriedad de la publicación en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) el órgano supervisor de las contrataciones del estado (OSCE):

Que mediante informe N° 073-2015–OA-MDCH, de fecha 11 de Agosto del 2015, el jefe de abastecimiento de esta entidad edil, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015, señalando que según el valor referencial del bien, sobrepasa el monto límite para la adquisición de los bienes y que de acuerdo a la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.L. N°1017 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, su

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000190 CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Contratación corresponderá a otro proceso de selección, motivo por el cual es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir en el proceso de selección en el PAC 2015 con la finalidad de efectuar la convocatoria correspondiente:

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad que el mismo este incluido en el plan anual de contrataciones del estado:

Que de conformidad con el artículo 9 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el plan anual de contrataciones del estado podrá ser modificado en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, conforme a los requerimientos presentados para las dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

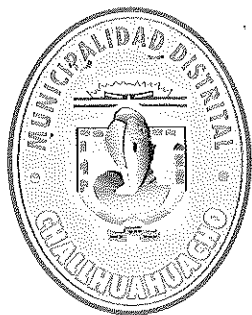
En uso de las facultades conferidas por los incisos 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades y a las disposiciones contenidas en el D.L. N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, de la municipalidad distrital de Challhuahuacho a efectos de incluir el proceso de selección que corresponda, para EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", conforme se detalla:

ITEM	DETALLE	UND. MED	CANT.	MONTO
1	ADQUISICION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, TOMACORRIENTES Y OTROS AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC	GLB	1	17,600.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS TIPO NOVA GRIS DE 8 MM. PARA LA OBRA : AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC	GLB	1	90,000.00

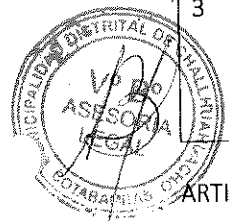
*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000189  
**CHALLHUAHUACHO**  
**COTABAMBAS - APURIMAC**

Gestión 2015 - 2018

ITEM	DETALLE	UND. MED	CANT.	MONTO
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC	GLB	1	46,330.00



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de abastecimiento y/o logística para que publique en el sistema electrónico de adquisiciones del estado (SEACE), la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, supervise la elaboración, aprobación, publicación, difusión y la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
DEC. 001  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*